



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO
DE – 1006
HISTORIA DEL DERECHO II**

Nivel de la carrera:	1 año
Créditos:	2
Año:	2019
Ciclo:	II
Requisitos y Correquisitos	DE 1002, CO DE 2004

Lecciones: miércoles 13:00 a 16:50

Modalidad: Bajo-Virtual

Aula: Mini auditorio 401 (Sala de Juicios) RO

Horario Atención Estudiantes: miércoles de 17:00 a 19:00

Lugar: cubículo No. 5

Docente: Walter Antillón Montealegre

Correo electrónico: antillon32@gmail.com

Tel. 8813-8386

Preguntas de un obrero ante la Historia

Bertolt Brecht

“¿Quién construyó Tebas, la de las Siete Puertas?

En los libros figuran sólo nombres de Reyes.

¿Arrastraron los Reyes los bloques de piedra?

Y la hermosa Babilonia, mil veces destruida, ¿quiénes la volvieron a levantar otras tantas?

¿Quiénes edificaron la dorada Lima de los Virreyes, ¿en cuáles casas vivían?

¿Adónde fueron los albañiles la noche en que se terminó la Gran Muralla China?

Llena está de arcos triunfales Roma la grande. Sus Césares ¿sobre quienes triunfaron? Constantinopla, tantas veces cantada ¿sólo disponía de palacios para sus habitantes?

Hasta en la legendaria Atlántida, la noche en que el mar se la tragó, los que se ahogaban pedían, bramando, ayuda a sus esclavos.

El joven Alejandro conquistó la India. ¿Él solo?

César venció a los galos. ¿No llevaba siquiera un cocinero?

Felipe II lloró al saber su flota hundida. ¿Nadie lloró más que él?

Federico de Prusia ganó la guerra de los Siete Años. ¿Quién ganó también?

Un triunfo en cada página. ¿Quién preparaba los festines?



*Un gran hombre cada diez años. ¿Quién pagaba los gastos?
Tantas historias, tantas preguntas”.*

Misión de la Facultad de Derecho¹

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinariedad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

Visión de la Facultad de Derecho²

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

Descripción y justificación

Lo que se suele llamar Historia del Derecho es a la vez la descripción de las instituciones formadas en Roma, en su devenir a través de los siglos y los Continentes, hasta nosotros, y una explicación del correlativo desenvolvimiento de la doctrina jurídica desde Quintus Mucius Scaevola hasta nuestros días.

Ahora bien, para ello es imprescindible que el alumno conozca la Historia general de Occidente, porque es el marco de la Historia del Derecho Occidental: elemento imprescindible de su formación como jurista. Y para ello la Facultad debe organizar una actividad didáctica que se desenvuelva paralelamente al Curso mismo. En consecuencia, hay que ofrecer al estudiante los materiales y las actividades adecuados.

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho

² Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho



La justificación de la presencia de dicha materia en el plan de estudios de una carrera de Derecho resulta de la esencia misma de los fenómenos jurídicos, que es histórico-social. De modo que, como decía el maestro Riccardo Orestano, dichos fenómenos se explican y se resuelven en su propia Historia.

La Historia del Derecho debe enseñarnos los hechos culturales que condicionaron la conformación de nuestras instituciones y nuestro pensamiento jurídico, explicando claramente cómo lo hicieron. En consecuencia, el criterio adecuado para aquella escogencia es que el conocimiento no de todas, sino de algunas regiones del derecho histórico (lo que podríamos llamar **LA HISTORIA NECESARIA**) es lo que permite al alumno profundizar la comprensión del sentido, del valor y de los límites del sistema jurídico costarricense, porque es en dichas regiones donde se encuentran, por decirlo así, todas o la mayor parte de las “piezas clave del rompecabezas” de nuestro sistema y de nuestra cultura jurídicos.

En la segunda parte del programa estudiaremos la Segunda Vida del Derecho Romano en España y Latinoamérica, para desembocar en la Historia del Derecho Costarricense.

OBJETIVOS

A) General.

Al terminar el semestre, el alumno ha llegado a comprender de qué manera la Segunda Vida del Derecho Romano se desarrolló en España y la América Española entre los siglos XIII y XIX, y como todo esto se traduce en las instituciones y en la doctrina jurídica de Costa Rica.

B) Específicos

Al terminar el Semestre, el alumno ha llegado a comprender:

1. La formación del Derecho Español a partir del Derecho Común.
2. La formación del jurista en España y América Latina, a través de la enseñanza en las universidades.
3. La formación en la América Colonial de una experiencia y cultura jurídicas sobre la base de las VII Partidas y de las Leyes de Indias, según las interpretaban los Tribunales.
4. La formación del jurista costarricense durante los siglos XIX y XX, y las instituciones promulgadas durante ese período.

CONTENIDOS

I. Historia del Derecho Español:



- a) Hispania en la Prefectura de las Galias. Las invasiones bárbaras (Siglos IV y V d. C.). Los visigodos: del Reino de Toulouse (Francia) al Reino de Toledo (España);
- b) La España Visigoda: del Código de Eurico y la *Lex Romana-Visigothorum* al *Forum o Liber Iudiciorum*: Recesvindo: año 654.
- c) La dispersión del derecho en los territorios reconquistados (Siglos VIII a XII). La política unificadora de Fernando III y Alfonso X de Castilla (Siglo XIII). La traducción al castellano del *Liber Iudiciorum* con el nombre de “Fuero Juzgo” bajo Fernando III. El ‘Fuero Real’ de Alfonso X.
- d) La recepción del Derecho Romano en las Universidades Españolas. El plan de estudios. La formación de los juristas y la doctrina jurídica: Siglos XIII a XV.
- e) El Derecho Común en España. Jacobo de las Leyes: presencia dominante del Digesto y la Glosa Acursiana en la elaboración de Las Siete Partidas de don Alfonso X el Sabio (1256-1265). Fuerte Resistencia de las Regiones contra la vigencia de las Siete Partidas. Ochenta y tres años después (1348), el Rey Alfonso XI, nieto de ‘el Sabio’, pone en vigencia las Siete Partidas en la forma de fuente subsidiaria del Derecho Castellano (Ordenamiento de Alcalá).
- f) Llegada a América. Planes de colonización. La Junta de Burgos. Juan López de Palacios Rubios (1450-1526). Las Leyes de Toro. El reinado de Carlos V. Los comuneros de Castilla (1520-1522). Aporte de los teólogos-juristas Vitoria, Soto, Menchaca, Suárez. El absolutismo y la Contrarreforma en España. Nueva Recopilación (1567) de P. López de Alcocer, López de Arrieta y Bart. de Atienza, por orden de Felipe II. Decadencia de España bajo los últimos Habsburgo: Felipe III, Felipe IV y Carlos II.
- g) Felipe V y la Casa de Borbón. Carlos III y la Ilustración española: reforma de los estudios jurídicos. Carlos IV y la Novísima Recopilación de las Leyes de España (1805). Adopción de las obras de Heinecius y José María Álvarez como manuales de instituciones. El Pacto de Bayona. La ocupación francesa y la Guerra de Independencia. La Constitución de Cádiz (1812). Fernando VII e Isabel II. La codificación del Siglo XIX y su influencia en Costa Rica.

II. Historia del Derecho de Indias

- 1. **Llegada**, conquista y Colonización de América: la cuestión de los Justos Títulos.
- 2. **El Derecho de Indias**
 - A. **Las Fuentes.**
 - i) El Derecho Castellano vigente en Indias;
 - ii) El Derecho Indiano
 - B. **Los órganos del gobierno colonial**



- a) **Sede en Castilla:** Casa de Contratación de Sevilla, El Consejo Real y Supremo de Indias, La Secretaría del Despacho Universal de Indias, El Archivo de Simancas.
- b) **Sede en América:** Las Audiencias, Los Virreyes, Presidencias, Capitanías Generales, Comandancias; Los Gobernadores, Corregimientos, Alcaldías Mayores, otros; Los Escribanos y sus funciones.
- c) **Las Universidades:** La organización de los estudios de Derecho (los planes y programas de estudios) y la formación de los juristas. Desarrollo de la doctrina jurídica. Las Universidades; los juristas, desde Juan de Hevia Bolaños: *Curia Filípica* (1622), hasta José María Álvarez y Estrada: *Instituciones de Derecho Real de Castilla y de Indias* (1818). La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de León de Nicaragua. Orden formal y orden efectivo de las Fuentes del Derecho Indiano.
- d) **El Derecho Privado:** Los sujetos: capacidad jurídica: estatus jurídico de los indígenas. Mulatos y mestizos: “los Pardos”. Las encomiendas. Los repartimientos de indios. La ‘mita’, el concertaje, el tributo. Régimen jurídico de los esclavos negros. Las cosas. El derecho de propiedad y sus limitaciones. Las tierras comunales. Las reservas. ¿Pluralismo jurídico? Las obligaciones y los contratos. El Derecho de Familia. El Derecho Sucesorio.
- e) **La Administración de Justicia:** Jurisdicción común y jurisdicciones especiales. El Derecho penal y el proceso inquisitorio. El proceso civil. Otros. Las visitas y los juicios de residencia.

III. Historia del Derecho Costarricense

A. La Provincia de Costa Rica

Órganos de gobierno provincial: Los gobernadores y sus funciones. Los adelantados. Los corregidores. Los caciques indígenas

Órganos de gobierno municipal: Ayuntamientos y cabildos
El Sistema Judicial en la Provincia.

B. La Independencia respecto de España

Las primeras Constituciones de CR. La penuria económica y cultural: el 95% de analfabetismo. José Santos Lombardo y Rafael Francisco Osejo.

Vigencia transitoria del Derecho Español (1821-1841): los juristas guatemaltecos don Rafael Barroeta y Castilla y don Agustín Gutiérrez Lisaurzabal: el *Prontuario de Derecho Práctico*.

Los profesionales costarricenses en Derecho entre 1821 y 1840. Las primeras leyes nacionales.

¿Se produce una verdadera ‘recepción costarricense del Derecho Romano’?

El Código General de 1841 ¿Cómo fue compuesto? Papel del cura salvadoreño Isidro Menéndez y de los Códigos de Santa Cruz.



Juanito Mora, Rafael Ramírez y el Código de Comercio de 1853: copia literal del español.

Primer contacto con el imperialismo norteamericano: La Guerra de 1856 contra los Filibusteros.

C. La Universidad de Santo Tomás al servicio de la oligarquía cafetalera.

La Universidad de Santo Tomás (1848) y la formación de los juristas. Los profesores y tratadistas Salvador Jiménez Blanco y Rafael Orozco González provienen de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Vida precaria de la Universidad de Santo Tomás.

Rara Avis: La Ley General de Concurso de 1865.

La Reforma de la Educación Primaria de don Jesús Jiménez

Papel de los juristas extranjeros entre 1841 y 1887. Lorenzo Montúfar y Antonio Cruz (Guatemala); Los Céspedes y Zambrana (Cuba)

D. Un Dictador militar inicia el periodo liberal:

La Era de Tomás Guardia se prolonga hasta Bernardo Soto (1870-1898).

El aporte de los juristas extranjeros. Don Antonio Zambrana: su pensamiento y su contribución.

Los trabajos de don José María Céspedes y don Rafael Machado: la organización de los Registros Nacionales y de la Profesión Jurídica: nace el Colegio de Abogados (1881).

Rafael Orozco y el Código Penal de 1880.

La Comisión para la redacción de un Código Civil y un Código de Procedimientos Civiles, presidida por don Antonio Cruz. Promulgación de los Códigos en 1887. ¿Qué se hicieron las 'Actas de la Comisión'?

La construcción del Ferrocarril del Atlántico por Minor Keith y la aparición de los enclaves bananeros. El Imperialismo asoma de nuevo sus orejas en Costa Rica.

E. La clausura de la Universidad de Santo Tomás en 1888

La reforma educativa de don Mauro Fernández.

Consecuencias de la 'Regencia' del Colegio de Abogados (1889-1941) para los estudios del Derecho.

El Gobierno Liberal del "Olimpo": Ascensión Esquivel Ibarra, Cleto González Víquez, Ricardo Jiménez Oreamuno.

La Comisión para la redacción de un Código Penal y un Código de Procedimientos Penales presidida por don José Astúa Aguilar. Promulgación del Código de Procedimientos Penales en 1910; promulgación del Código Penal de 1924.

F. Estalla la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

Los imperios descargan sus conflictos sociales en una Guerra mundial.

Gobierno Liberal-democrático de Alfredo González Flores (1914) y Dictadura oligárquica de los Tinoco (1917-1919).

La Fundación de la Unión Soviética en Rusia (1917) y el inicio de la confrontación mundial entre Capitalismo y Socialismo.



El liberalismo de don Elías Jiménez Rojas. El legado de Zambrana y el pensamiento liberal de Izquierda: Jorge Volio Jiménez, Mario Sancho Jiménez, Joaquín García Monge. Vicente Sáenz Rojas, Manuel Mora Valverde.

La Gran Crisis Mundial (1929-1932). La fundación del Partido Comunista de Costa Rica (1931) y el programa del futuro Código del Trabajo. La Huelga Bananera del Atlántico (1934).

Las reformas de los Códigos de Procedimientos de 1928/37.

G. El Apogeo del Fascismo en Europa y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Economía de Guerra; subsistencias e inquilinato. Las Garantías Sociales.

Mussolini y el ascenso del Fascismo en Italia (1920-1945). Hitler toma el poder en Alemania (1933-45); Salazar en Portugal (1932-1968) y Franco en España (1939-76).

El Gobierno de Calderón Guardia. El Código Penal de 1940 y su significado.

El auge del Partido y los Sindicatos Comunistas. El Pacto del Gobierno con los comunistas y con la Iglesia Católica y la Reforma Laboral de 1943.

Fin de la Segunda Guerra Mundial. La Guerra Fría, la Revolución de 1948 y el inicio de la Contrarreforma Laboral.

H. El Estado de Bienestar.

La Junta Fundadora de la Segunda República, la Constitución de 1949 y la fundación del Partido Liberación Nacional.

Hegemonía Socialdemócrata y desarrollo industrial.

El Mercado Común Centroamericano y el Código de Comercio de 1964. El fracaso del 'antiguo régimen'.

Descubrimiento del Derecho Administrativo. Eduardo Ortiz. Gonzalo Retana y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1966.

La reforma de los estudios en la Facultad de Derecho (1968-1976).

La Reforma de Córdoba, Argentina, y el Código Procesal Penal de 1975.

La Ley General de la Administración Pública de 1978.

I. Efectos de la caída de la Unión Soviética y del Socialismo Real de Europa. La agresión Neoliberal.

La Deuda Externa, el Fondo Monetario. Los Planes de Ajuste Estructural.

La Ley de la Jurisdicción Constitucional de 1989 y la Sala Constitucional de la Corte: la Constitución a la vista.

El desmantelamiento de la empresa pública y el acoso a los servicios públicos.

Los TLC y el sometimiento de los Estados a las grandes transnacionales. Hegemonía del poder financiero sobre los Estados en Occidente. Doctrina de los Estados Fallidos.

El populismo punitivo. La regresión laboral y la Reforma Procesal Laboral de 2014.



La Crisis Capitalista del Siglo XXI y la crisis de la Hegemonía de los Estados Unidos. Fortalecimiento de China y Rusia. El BRICS.

METODOLOGÍA

Las lecciones se impartirán de forma magistral, en las cuales se hará campo a los y las estudiantes para realizar exposiciones de sus trabajos de investigación sobre la historia; así mismo se realizará espacio para pequeñas discusiones en clase sobre el material. Se integrará la historia general de Occidente por medio de lecturas, complementándolas con el trabajo en clase, material visual (mapas y exposiciones), uso de plataforma de mediación virtual (foro) y conferencias fuera de clase.

EVALUACIÓN

Examen Parcial	20%
Investigación (Exposición 5%, trabajo escrito 15%)	20%
Trabajos en el foro virtual y actividades en clase	20%
Preparación de una obra de teatro	10%
Examen Final	<u>30%</u>
Total	100%

BIBLIOGRAFÍA

Obligatoria:

Walter Antillon: Derecho Romano. (Historia Jurídica de Occidente); Investigaciones Jurídicas S.A, San Jose, 2017.

Complementaria:

Enrique Ahrens: *Historia del Derecho*; Impulso, Buenos Aires, s.f.

Vilma Alpízar y otros: *Antología de Historia del Derecho I*; UCR, San Pedro, 2015.

Vincenzo Arangio-Ruiz: *Historia del Derecho Romano*; Jovene, Nápoles, 1942.

René Atard: *La Escuela Histórica del Derecho*; Suárez, Madrid, 1908.

Julien Bonnecase: *La Escuela de la Exégesis en Derecho Civil*. Cajica, Puebla, 1944.

Gaston Bossier: *Cicerón y sus amigos*, Porrúa, México, 1986.

Alberto Brenes Córdoba: *Historia del Derecho*; Gutenberg, San José, 1929



Mario Bretone: *Técnicas e ideologías de los juristas romanos*; ESI, Nápoles, 1982.

Francesco Calasso: *Lecciones de Historia del Derecho Italiano Los ordenamientos jurídicos del Renacimiento*; Giuffrè, Milán, 1947.

Id. : *Medioevo del Derecho*; Giuffrè, Milán, 1954.

Id. : *Los Glosadores y la Teoría de la Soberanía*; Giuffrè, Milán, 1957.

Giovanni Cassandro: *Lecciones de Derecho Común*; ESI, Nápoles, 1971.

Emile Chénon: *Historia General del Derecho Francés Público y Privado*; Sirey, Paris, 1929.

Bartolomé Clavero: *Temas de Historia del Derecho: El Derecho Común*; Universidad, Sevilla, 1977.

Ennio Cortese: *Renacimiento Jurídico Medieval*; Bulzoni, Roma, 1996.

Fernando Fournier: *Historia del Derecho*. Juritexto, San José, 1992.

Pietro de Francisci: *Historia del Derecho Romano*; Giuffrè, Milán, 1940.

Pierre Grimal: *Las ciudades romanas*; Oikos-Tau, Barcelona, 1991.

Paolo Grossi: *El orden jurídico medieval*; Marcial Pons, Madrid, 1996.

Id. : *La propiedad y las propiedades*; Civitas, Madrid, 1992.

Jorge Enrique Guier: *Historia del Derecho*; Ed. CR, San José, 1968.

Id. : *La Relación Historia-Derecho*; UACA, San José, 1987.

Paul Koschaker: *Europa y el Derecho Romano*; RDP, Madrid, 1955.

Paul Krüger: *Historia, Fuentes y Literatura del Derecho Romano*; Naciona, México, 1967.

Giuliana Lanata: *Legislación y Naturaleza en las 'Novelas' de Justiniano*; ESI, Nápoles, 1984.

Francesco de Martino: *Historia de la Constitución Romana*; Jovene, Nápoles, 1965.

Luciano Martone: *Arbiter-Arbitrator. Formas de justicia privada en la Edad del Derecho Común*. Jovene, Nápoles, 1984.

Salvador Minguijón: *Historia del Derecho Español*; Labor, Barcelona, 1953.

Erich Molitor – Hans Schlosser: *Perfiles de la nueva Historia del Derecho Privado*; Bosch, Barcelona, 1979.

Edgar Morin: *Breve Historia de la Barbarie en Occidente*. Paidós, Buenos Aires, 2009.



Riccardo Orestano: *Introducción al Estudio Histórico del Derecho Romano*; Giapicchelli, Turín, 1963.

Id. : *Acción, derechos subjetivos, personas jurídicas*; Il Mulino, Boloña, 1978.

Id. : *Introducción al Estudio del Derecho Romano*; Il Mulino, Boloña, 1987.

José María Ots Capdequi: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*; Aguilar, Madrid, 1968.

Guido Padelletti: *Historia del Derecho Romano*, U Camerino, 1987.

Vincenzo Piano-Mortari: *Dogmática e interpretación. Los juristas medievales*. Jovene, Nápoles, 1976.

Id. : *Los inicios del Derecho Moderno en Europa*; Liguori, Nápoles, 1996.

Id. : *El Siglo XVI del derecho francés*; Liguori, Nápoles, 1997.

Salvatore Riccobono: *Lineamientos de la Historia de las Fuentes y del Derecho Romano*; UTP, Piacenza, 1942.

José Francisco Sáenz Carbonell: *Historia del Derecho Costarricense*; Juricentro, San José, 1997.

Id. : *Elementos de Historia del Derecho*; Isolma, San José, 2014.

Giuseppe Salvoli: *Historia del Derecho Italiano*; Utet, Turín, 1921.

Galo Sánchez: *Historia del Derecho*; Reus, Madrid, 1949.

Aldo Schiavone: *Nacimiento de la Ciencia Jurídica*; Laterza, Bari, 1977.

Sandro Schipani: *Derecho Romano, codificaciones y sistema jurídico Latino-Americano*; Giuffrè, Milán, 1981.

Id. : *Mundus Novus. América*. Tiellemmedia, Roma, 2005.

Gioele Solari: *Filosofía del Derecho Privado*; Depalma, Buenos Aires, 1946.

Id. : *Socialismo y Derecho Privado*; Giuffrè, Milán, 1980.

Mario Talamanca y otros: *Lineamientos de Historia del Derecho Romano*; Giuffrè, Milán, 1989.

Giovanni Tarello: *Historia de la cultura jurídica moderna*; Il Mulino, Boloña, 1976.

Id. : *Materiales para una Historia de la Cultura Jurídica*; Il Mulino, Boloña. Se publica un tomo cada año desde 1971.

Michael E. Tigar – Madeleine R. Levy: *El Derecho y el Ascenso del Capitalismo*; Siglo XXI, México, 1988.

Francisco Tomás y Valiente: *Manual de Historia del Derecho Español*; Tecnos, Madrid, 1987.



Id. : *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta*; Tecnos, Madrid, 1969.
Id. : *La tortura judicial en España*; Crítica, Barcelona, 2000.

Pietro Vaccari: *Escritos de Historia de las Fuentes del Derecho*; Giuffrè, Milán, 1960.

Franz Wieacker: *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna*. Aguilar, Madrid, 1957.

Walter Wilhelm: *Metodología jurídica del Siglo XIX*. Giuffrè, Milán, 1974

Antonio Carlos Wolkmer: *Historia de las Ideas Jurídicas*; Porrúa, México, 2008.

Reinhardt Zimmermann: *Europa y el Derecho Romano*; Marcial Pons, Madrid, 2004.

Ricardo Zorraquín: *Estudios de Historia del Derecho*; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1988.

CRONOGRAMA

14 de agosto: Inicio de lecciones. Entrega del Programa. Clase magistral
21 de agosto: Clase magistral
28 de agosto: Clase magistral, Actividad en MV: Comprensión de lectura 5%
04 de setiembre: Clase magistral
11 de setiembre: Clase magistral, Actividad en clase: Debate 5%
18 de setiembre: Clase magistral
25 de setiembre: Clase magistral, Actividad en MV: Quiz 5%
02 de octubre: Clase magistral
9 de octubre: Examen parcial 20%
16 de octubre: Clase magistral, Actividad en MV: Línea del tiempo 5%
23 de octubre: Clase magistral
30 de octubre: Clase magistral, exposiciones grupos 1 y 2
06 de noviembre: Clase magistral, exposiciones grupos 3 y 4
13 de noviembre: Clase magistral, exposiciones grupos 5 y 6
20 de noviembre: Clase magistral, exposición grupo 7
27 de noviembre: Última lección
04 de diciembre: Examen Final 30%
11 de diciembre: Examen de ampliación



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Derecho

*Nota: Es responsabilidad EXCLUSIVA de los alumnos el tener acceso en cualquier momento y lugar, desde cualquier dispositivo a la plataforma de Mediación Virtual, así como contar con la clave y usuario a este sitio web.